



Expediente n.º: V31A/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

I**CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

1. OBJETO DEL CONTRATO: REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS SOCIALES Y ANEJOS EN SUNC – 9 / UE – 9 DE POTUGALETE, (BIZKAIA)

Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: La construcción de viviendas de protección oficial

1.1.División por lotes: No

1.2.Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.11

1.3.Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal
Objeto principal	71221000-3

1. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula segunda del pliego.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con seis céntimos (247.767,06 €)+ treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (39.642,72 €) de IVA, resultando un importe total de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos nueve euros con setenta y ocho céntimos (287.409,78 €)

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Año 2010: 247.767,06 euros + 39.642,72 euros de IVA. Total: 287.409,78 euros

3. PRECIO Y PAGOS.

4.1.Sistema de determinación del precio: Tanto alzado resultante de la suma de los importes ofertados por cada uno de los documentos que se han de redactar.

4.2.Modalidad de pago del precio:

- **Pago total:** No
- **Pagos parciales:** Sí, se realizarán del siguiente modo:

- **Por la redacción del anteproyecto:** una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Promoción Directa de Viviendas Sociales de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control, se realizará el pago del 33,33 % del importe de adjudicación.
- **Por la redacción del proyecto básico:** una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Supervisión de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control se realizará el pago del 33,33% del importe de adjudicación.



- **Por la redacción del proyecto de ejecución:** una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Supervisión de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control se realizará el pago del 33,34% del importe de adjudicación.

4.3. Abonos a cuenta: No

4.4. Revisión de precios: No

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

4. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

4.1. Plazo o fecha límite total: 21 semanas.

4.2. Plazos o entregas parciales:

- **Anteproyecto:** una (1) semana tras la celebración de la primera reunión con los representantes del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- **Proyecto Básico:** Ocho (8) semanas, o el que oferte la empresa adjudicataria, si fuera menor que éste, a contar desde la notificación de la aprobación técnica del anteproyecto.
- **Proyecto de ejecución:** Doce (12) semanas, o el que oferte la empresa adjudicataria, si fuera menor que éste, a contar desde la notificación de la aprobación técnica del proyecto básico.

4.3. Prórroga del contrato: No

5. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta de la empresa adjudicataria

6. GARANTÍAS.

6.1. Garantía provisional: No

6.2. Garantía definitiva: Sí, del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido-

6.3. Garantía complementaria: No

6.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

6.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

6.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. **NIF:** S4833001C

7. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios.

8. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

9. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Comunidad Autónoma de Euskadi

10. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

**11. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.****11.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

11.2. De tipo medioambiental: No se establecen**11.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

12. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

13. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

14. SUBCONTRATACIÓN: SUBCONTRATACIÓN: Sí**14.1. Porcentaje máximo:** 60% del total.

En todo caso, y previamente a la subcontratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 210.2.b) de la Ley 30/2007. de Contratos del Sector Público.

14.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: No es el caso**14.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar**, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: No**15. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.****15.1. Plazos para la recepción:** Un (1) mes**15.2. Plazo de Garantía:** Un (1) año**16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.****16.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

16.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

17. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: Sí

1) En caso de que en la elaboración del proyecto interfieran varios proyectistas, se designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del mismo.

2) El proyecto de ejecución deberá incorporar en sus separatas correspondientes el estudio de seguridad y salud, el programa de control de calidad, el proyecto de actividad de garajes y los desarrollos de instalación necesarios para la obtención de los correspondientes visados en la delegación de industria.

3) Igualmente deberá incorporar el proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones (I.C.T.) firmado por técnico competente según establece el Real Decreto 279/1999 del 22 de febrero, y el proyecto de infraestructura eléctrica, si éste fuera necesario.

4) El contratista encargará a su costa a un laboratorio debidamente acreditado la ejecución del estudio geotécnico necesario para la correcta redacción del proyecto de ejecución, atendiendo especialmente a las directrices reflejadas en el capítulo 3 (estudio geotécnico) del documento básico DB SE-C Seguridad estructural: Cimientos.

5) No se admitirán aquellas ofertas que superen la documentación máxima exigida.



19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: No

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

Se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-: No

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al tratamiento de esto datos.

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01010

20.4. Número de expediente: V31A/09

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad :
No

20.6. Contacto personal:

Teléfono: 945 019 888

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de ofertas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): Doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (247.767.06 €)

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si
Categoría del servicio: 12

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): Sí



24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.06.12.0100.3.622.05.43122.015.L

24.1. El gasto está cofinanciado: No

24.2. Tramitación anticipada: No

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria

25.2. Procedimiento: Abierto

25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27. CONTRATO RESERVADO: No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. **Fecha y hora límite de presentación:** 29 de marzo de 2010, antes de las 12:00 horas.

28.2. **Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
- SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
- SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

28.3. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Planta 8ª del edificio sede del Gobierno Vasco. C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010

28.4. **En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica,** puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". No es el caso

28.5. **Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- Tfno: 945 019 754

- Fax: 945 019 742

28.6. **Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta** (*indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP*): Dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. **Admisión de variantes:** No

28.8. **Apertura pública de los sobres C:** Sí

Entidad: Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Domicilio: Sala de reuniones nº 1 del edificio sede del Gobierno Vasco

Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010

Fecha: 15 de abril de 2010

Hora: 10:30 horas.

28.9. **Apertura pública de las ofertas económicas:** Sí

Entidad: Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Domicilio: Sala de reuniones nº 1 del edificio sede del Gobierno Vasco

Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010

Fecha: 5 de mayo de 2010

Hora: 10:30 horas



29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: No se exige

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: Sí

Medios de acreditación:

Solvencia ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se acreditará mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras.

Solvencia TÉCNICA O PROFESIONAL.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos:

Solvencia ECONÓMICA Y FINANCIERA

En la declaración emitida por una entidad financiera se deberá hacer constar que la empresa licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del presente contrato (se debe citar expresamente el objeto del contrato).

Solvencia TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se exigirá haber realizado al menos un (1) proyecto de edificación, tanto público como privado de uso administrativo, sanitario, religioso, docente, cultural o residencial (edificio colectivo de viviendas).

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo. No es el caso

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

b) Admisión de certificados electrónicos: No

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no):
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

- Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:

- o Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Sí.
- o Otros: No.



La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

30.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las oferta: Sí

30.2.1. Supuesto general: Sí

A) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

A.1.- PRECIO:

• Ponderación: 50 puntos

• Fórmula:

- La oferta más baja recibirá la máxima puntuación (50 puntos)

- Para la valoración del resto de las ofertas se establecen cuatro tramos en los que las pendientes de las rectas que unen valores máximos y mínimos varían según los siguientes parámetros:

• Tramo que contempla la oferta económica más baja y el valor de la media aritmética de las ofertas menos la desviación típica de las mismas ($X - \delta$): Se valora entre 50 y 49 puntos de forma que los 50 puntos corresponden a la oferta más baja y 49 al valor ($X - \delta$).

• Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre el valor anterior ($X - \delta$) y la media aritmética (X): Se valora de 49 a 48 puntos de forma que los 49 corresponden al valor ($X - \delta$) y 48 al valor (X).

• Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre la media aritmética (X) y la media aritmética más la desviación típica ($X + \delta$): Se valora de 48 a 47 puntos, de forma que 48 puntos corresponden al valor (X) y 47 al valor ($X + \delta$).

• Tramo que contempla las ofertas comprendidas entre la media aritmética más la desviación típica ($X + \delta$) y la cuantía de licitación de concurso: Se valora de 47 a 0 puntos, de forma que los 47 puntos corresponden al valor ($X + \delta$) y 0 puntos al presupuesto de licitación.

En los cuatro tramos, las ofertas intermedias tendrán valores intermedios proporcionales entre sus máximos y mínimos.

A.2.- PLAZO DE ENTREGA

Ponderación: **10,00 puntos**

Fórmula:

Cada semana de reducción del plazo de entrega del proyecto básico y del proyecto de ejecución se valorará con 2,5 puntos.

Se comprende en dicho plazo el destinado a corregir las anomalías detectadas, descontándose únicamente el tiempo que se emplee para la supervisión de los proyectos por el Servicio correspondiente de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

Ponderación total de este grupo: 60,00 puntos

**B) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:****B.1.-CALIDAD ARQUITECTONICA Y ADECUACION A LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES**

La valoración de este criterio se descompondrá en dos subcriterios:

B.1.1.- Calidad Arquitectónica:

Ponderación: **35,00 puntos**

Se valoran los siguientes aspectos:

- El grado de adecuación de la oferta técnica a la normativa de promoción de viviendas: Ordenanzas de diseño de viviendas de protección oficial, normas urbanísticas, Código Técnico de la Edificación y la resto de normativa básica en vigor, Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad y sus normas técnicas de desarrollo.
- La integración sencilla del edificio en el entorno, en función de los condicionantes específicos (geográficos, topográficos, funcionales, estéticos...) que concurren en el solar.
- La correcta resolución de las viviendas y las relaciones que se establecen entre ellas y con los elementos comunes, así como la obtención de distribuciones que eviten molestias entre viviendas por colindancia de usos y zonas de día y noche, y la correcta resolución funcional de los espacios anejos a la vivienda –trasteros y garajes- y los locales comerciales (cuando existan) en cuanto a los accesos a los mismos y las relaciones que se establecen entre ellos.
- La calidad de la imagen del edificio.

B.1.2.- Adecuación de la propuesta a las directrices planteadas por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales:

Ponderación: **20,00 puntos**

Se valora el cumplimiento de los criterios generales de composición y de diseño indicados en el punto 3 del Pliego de Bases Técnicas.

Ponderación total de este grupo: 55,00 puntos

* Valoración mínima exigida: Se considerarán técnicamente inaceptables y serán, por tanto rechazadas aquellas propuestas que en la valoración del sobre C (criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor) no alcancen los 35 puntos.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):*

31.1. Supuesto general: Sí



- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA”:**

Debe incluirse la oferta económica y la oferta relativa al plazo de entrega cumplimentando el **Anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.**

Debe presentarse: Sí. Los documentos a presentar son los que se indican a continuación:

a) **Memoria** justificativa de las soluciones de tipo general adoptada: máximo tres DIN A-4.

b) **Planos** (máximo dos DIN A-1) en soporte rígido:

- Plantas generales amuebladas a escala sin acotar.
- Alzados y secciones a escala sin acotar.

La escala mas adecuada al formato exigido (DIN A-1) procurándose que éstas sea 1:100 para plantas y 1:100 ó 1:200 para secciones y alzados.

c) **CD** con la información de los anteriores puntos.

31.2. **Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general:** No

31.3. **Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración:** No

31.4. **A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras:** No

32. **ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR:** No procede

33. **VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (sí/no):**

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP:* No procede

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas inferiores en más de un 10% respecto a la media de las ofertas admitidas.

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No se contemplan

34. **SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No

35. **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. **PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No

37. **ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos *siguientes:*



- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: No

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: No se contemplan

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:

A. En caso de que concurriesen:

- Uno o varios profesionales colegiados junto con una o varias empresas clasificadas,
- Varios profesionales colegiados, o
- Varias empresas clasificadas

Deberán **obligatoriamente** formalizar una proposición de Unión Temporal de Empresas, debiendo aportar la documentación especificada en el punto 13.3 del Pliego.

B. En caso de empresas clasificadas que no tengan en plantilla como trabajadores por cuenta ajena a arquitecto alguno, deberán presentarse proponiendo la constitución de una Unión Temporal de Empresas con los respectivos profesionales (u otras empresas en las que preste servicios el profesional requerido).

C. En caso de estudios, despachos o similares que no tengan personalidad jurídica propia, se considerará que todos sus miembros participan a título individual, por lo que los partícipes deberán presentarse proponiendo la constitución de una Unión Temporal de Empresas.

D. Requisitos de las UTEs

- a. Presentar un escrito de proposición de Unión Temporal de Empresas, en el que se indique (punto 13.3 del Pliego):
 - Los nombres y circunstancias de **todos** los miembros que la suscriben.
 - El porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - El nombramiento de la persona representante o apoderada única con poderes bastantes que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo.
- b. Cada uno de los miembros que suscriben la Unión Temporal de Empresas deberán:
 - Acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en el punto 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Firmar el escrito de compromiso de constitución de la UTE y la oferta económica del sobre B.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.



Cuadro a rellenar por la Administración:

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

***Nota:** Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.